



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIDÓS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta y un minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores; asimismo, se encuentran: la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, el Contador Público Miguel Ángel Dzib Cimé, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien funge como asesor jurídico del Comité, y la M.D. Giovanna Denisse Solís Cruz, Coordinadora "A" de la Comisión de Administración de este Consejo.-----

Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, la Secretaria del Comité en uso de la voz procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria, procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **tercer punto del orden del día**, la Secretaria del Comité, procede a dar lectura de los asuntos a tratar: -----

PRIMERO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que ante la necesidad de los servicios que se requirieron para llevar a cabo en óptimas condiciones los eventos derivados de la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONTRIB Yucatán 2024, en tal virtud, se requirieron impresiones de la documentación que se generó durante dicha Asamblea, por lo que fue indispensable la contratación del servicio de arrendamiento de los equipos para imprimir que se utilizaron durante el evento, así como la instalación de estos y la capacitación a los usuarios. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "*Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u*

operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;" En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte del desarrollo de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue el servicio de impresión para la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por el servicio contratado se encuentran dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado. -----

Proveedor	Importe total con IVA
ADMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MG S. DE R.L. DE C.V.	\$37,120.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$37,120.00 (treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona moral **ADMINISTRADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MG S. DE R.L. DE C.V.**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un buen precio y accesible para el servicio requerido. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro. -----

SEGUNDO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Cuerpo Colegiado que durante el evento se entregaron a los participantes la información digital impresa y material referente a la Asamblea Plenaria Ordinaria, gafetes y etiquetas en vinil auto adheribles, por lo que fue indispensable requerirle a la persona moral **ARCHIPIELAGO DIGITAL S.A. DE C.V.**, la contratación de los servicios antes mencionados. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "*Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;*" En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por el servicio contratado se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado. -----

Proveedor	Importe total con IVA
ARCHIPIELAGO DIGITAL S.A. DE C.V.	\$155,059.52

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$155,059.52 (ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 52/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la empresa **ARCHIPIELAGO DIGITAL S.A. DE C.V.**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un precio accesible para el servicio requerido, y la disponibilidad del personal para tal efecto. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

TERCERO.- En uso de la voz la Secretaria del Comité, informa que por la necesidad del traslado del personal que asistirá a la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024, se requerirá el servicio de transporte terrestre conjuntamente con operadores para tal efecto, por lo que se solicitó el servicio que consistirá en el arrendamiento de autobuses con operadores, que contarán con el itinerario con los destinos y horarios estipulados en el Programa de actividades de 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024. Por los requerimientos establecidos en el Programa de actividades y por la apremiante necesidad del arrendamiento de los vehículos que serán utilizados para el traslado del personal de los Poderes Judiciales, se solicitó a la persona moral **PASEOS KAAN S.A. DE C.V.** la contratación de dicho servicio. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;"* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por el servicio contratado se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
PASEOS KAAN S.A. DE C.V.	\$703,099.20

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$703,099.20 (setecientos tres mil noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona moral **PASEOS KAAN S.A. DE C.V.**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, dicha empresa ofreció mejores condiciones en cuanto a la experiencia en disponibilidad de la renta de los autobuses contratados. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

CUARTO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que en virtud de las actividades que se llevaron a cabo en los días 29 de febrero, 01 y 02 de marzo del año en curso, referente a la celebración de la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024, fue necesario la contratación del servicio de alimentos para los Magistrados de los Poderes Judiciales asistentes, para el personal de apoyo en dicho evento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por el servicio contratado se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
JORGE CARLOS TALAVERA DENIS	\$80,040.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$80,040.00 (ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **JORGE CARLOS TALAVERA DENIS**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un buen precio y disponibilidad en la entrega de los alimentos requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

QUINTO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024, se requerirán insumos referente a gafetes y colgantes relativos a la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria 2024, que serán usados por el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por lo que, se solicitó a la persona física **JOSÉ VARGASVILA BARREDO GARCÍA** la entrega de los bienes antes citados. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación

directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
JOSÉ VARGASVILA BARREDO GARCÍA	\$2,800.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago por la cantidad de **\$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **JOSÉ VARGASVILA BARREDO GARCÍA**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un buen precio y disponibilidad en la entrega de los bienes requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

SEXTO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024, se requirieron insumos referente a personificadores relativos a la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria 2024, que serán utilizados durante el evento, por lo que se solicitó a la persona física **PETRONA PAULA BAQUEDANO MOO** la adquisición de los bienes antes citados. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;"* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
PETRONA PAULA BAQUEDANO MOO	\$48,720.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$48,720.00 (cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **PETRONA PAULA BAQUEDANO MOO**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un buen precio y mejores condiciones en la entrega de los bienes requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

SÉPTIMO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024, se requirieron materiales que sirvieron para la decoración, que fueron utilizados durante el evento, por lo que se solicitó a la persona física **ELIZABETH RODRÍGUEZ**

CORREA la renta de plantas ornamentales que fueron colocadas en las Salas en donde se llevaron a cabo las actividades relativas a dicha Asamblea. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
ELIZABETH RODRÍGUEZ CORREA	\$16,100.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **ELIZABETH RODRÍGUEZ CORREA**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un precio accesible y disponibilidad en la entrega de los bienes requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

OCTAVO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB Yucatán 2024, se requirieron materiales que sirvieron para la decoración en el evento, que fueron utilizados durante el evento, por lo que se solicitó a la persona física **MIGUEL ÁNGEL FERNANDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE** la realización de carpetas personalizadas que se utilizaron para todos los asistentes en las actividades relativas a dicha Asamblea. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATRIB 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del

Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
MIGUEL ÁNGEL FERNANDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	\$10,150.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$10,150.00 (diez mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **MIGUEL ÁNGEL FERNANDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un precio accesible y con disponibilidad en la entrega de los bienes requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

NOVENO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib Yucatán 2024, se requirieron materiales que sirvieron para la decoración en el evento, que fueron utilizados durante el evento, por lo que se solicitó a la persona física **EDWIN AARON BRETON PAVÓN** la realización de carpetas personalizadas que se utilizaron para todos los asistentes en las actividades relativas a dicha Asamblea. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

Proveedor	Importe total con IVA
EDWIN AARON BRETON PAVÓN	\$15,776.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de la cantidad de **\$15,776.00 (quince mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **EDWIN AARON BRETON PAVÓN**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un precio accesible y con disponibilidad en la entrega de los bienes requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

DÉCIMO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib Yucatán 2024, se requirieron materiales que fueron utilizados durante el evento, siendo lonas tipo araña con base, ante esta necesidad se le solicitó a la persona física **CRISTINA ARLETT FLORES HERNÁNDEZ** la entrega de 8 lonas tipo araña, mismas que fueron colocadas en las Salas en donde se llevaron a cabo las actividades relativas a dicha Asamblea. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado. -----

Proveedor	Importe total con IVA
CRISTINA ARLETT FLORES HERNÁNDEZ	\$2,679.60

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago por la cantidad de **\$2,679.60 (dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, a la persona física **CRISTINA ARLETT FLORES HERNÁNDEZ**, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un precio accesible y disponibilidad en la entrega de los bienes requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro. - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib Yucatán 2024, se requirió de manera urgente el servicio de transporte que sirvió para el traslado de los participantes de los Poderes Judiciales al evento de dicha Asamblea, que consistió en el servicio de dos unidades de transporte con operadores, así como, el servicio por tiempo extra en las actividades que se llevaron a cabo, por lo que se solicitó a la persona moral **TRANSPORTADORA TURÍSTICA OFERMENARI S.A. DE C.V.** Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;”* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la

contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación de los servicios antes mencionados. -----

Proveedor	Concepto	Importe total con
TRANSPORTADORA TURÍSTICA OFERMENARI S.A. DE C.V.	Servicio de 2 unidades de transporte, para el traslado de los participantes en la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria.	\$35,016.00
	Servicio de transporte por tiempo extra.	\$2,784.00
		Total= \$37,800.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago de las cantidades de **\$35,016.00 (treinta y cinco mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) y \$2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y, siendo un total de la cantidad \$37,800.00 (treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció precios accesibles, asimismo, ofreció el personal capacitado para la prestación de los servicios contratados y el personal disponible para llevar a cabo el mismo. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro. - - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- En uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los integrantes de este Comité, que por las necesidades para llevar a cabo la 1er. Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib Yucatán 2024, se requirieron herramientas para llevar a cabo la producción, en cuanto a las transmisiones de dicha Asamblea, el audio, iluminación, así como el pago por circuito cerrado durante el evento, por lo que, se solicitó a la persona moral **PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ANFE S.A. DE C.V.** los servicios respecto a las transmisiones de la inauguración del evento y las demás actividades relativas a dicha Asamblea llevadas a cabo, así como el personal capacitado y profesional para la prestación del servicio requerido. Por lo anterior, se informa a los miembros de este Comité que dicha contratación se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante adjudicación directa, aun cuando el valor máximo exceda del límite establecido en el acuerdo general a que alude el artículo 20, en los siguientes supuestos: (...) II. Cuando se trate de adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, que a consideración del Comité de Adquisiciones, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura;"* En tal virtud, dicho servicio fue contratado de manera urgente ya que se requirió la contratación como parte de la coordinación de dicho evento, pues de no efectuarse de manera inmediata hubieren puesto en peligro los planes y programas del Consejo de la Judicatura, como lo fue la celebración de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria CONATrib 2024. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dicho monto por los bienes solicitados se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos,

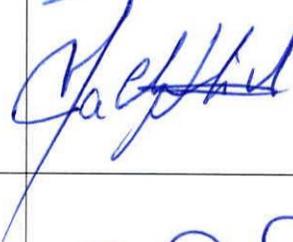
adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación del servicio antes mencionado.-----

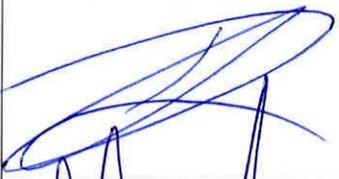
Proveedor	Importe total con IVA
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ANFE S.A. DE C.V.	\$136,242.00

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité **aprueban y ratifican** el pago por la cantidad de **\$136,242.00 (ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, dicho proveedor cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura, así como, ofreció un precio accesible y con la disponibilidad del personal capacitado y profesional para la prestación de dichos servicios requeridos. Dicha cantidad fue cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro. -----

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las empresas solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presenta los dictámenes respectivos. Para que surtan los efectos legales que le son inherentes y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión, levantándose la presente acta, misma que previa su lectura en voz alta y ratificación, firman todos los participantes para dejar constancia de su conformidad, siendo las **doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro**.-----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. ----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	

SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



